

La demanda peruana y sus sólidos derechos

Desde que nuestro país cumplió con presentar ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya la memoria que sustenta la demanda peruana sobre la delimitación marítima, se avizoraba que Chile presentaría objeciones preliminares de acuerdo con lo que establece la propia normativa de las Naciones Unidas.

Lo que no se imaginó es que tan rápidamente algunas autoridades chilenas recurrirían a mecanismos que ni siquiera están al nivel de un descargo colateral, como aseverar de manera errada y tendenciosa que el Perú transgredió la reserva del proceso al publicar en un suplemento especial la demanda entregada a La Haya el 16 de enero del 2008, entre otros argumentos que respaldan la posición peruana.

Lo que no se dice, y allí está la mala intención, es que dicha información no solo es antigua y de acceso público, sino que fue difundida por la propia corte en su espacio web el mismo 16 de enero del 2008. En cuanto al resto de documentos publicados, se trata de legislación ampliamente conocida que da cuenta de los sólidos derechos que nuestro país ha venido sustentando por décadas, mucho antes de la elaboración de la memoria peruana. Es el caso de los acuerdos pesqueros de 1952 y de 1954, la Ley de Líneas de Base del Perú, la Cartografía Marítima, entre otras

disposiciones jurídicas ajustadas al derecho internacional.

Llama la atención, por eso, que se acuse al Estado Peruano de haber incurrido en una transgresión contra la confidencialidad del litigio en marcha cuando, como reconocen incluso algunos medios de comunicación de Chile, lo único que ha hecho el Perú es difundir al país las razones jurídicas, históricas y geográficas que sustentan una justa demanda que ahora está en las manos del máximo tribunal de justicia del mundo.

Lo único que ha hecho el Perú es difundir al país las razones jurídicas, históricas y geográficas que sustentan nuestra justa demanda ante La Haya

Es más, criticar este esfuerzo solo apunta a desconocer que el Perú y también Chile, como estados involucrados en la controversia, tienen la potestad de participar a sus ciudadanos de las gestiones que realizan sus gobiernos para zanjar un problema histórico que de no resolverse tampoco permitirá consolidar un clima de sana convivencia bilateral y regional.

Más bien, lo que sí ha resultado impertinente y poco edificante es la actitud asumida inexplicablemente por el presidente Evo

Morales quien, reiterando declaraciones expresadas por su cancillería, anotó el último lunes que la demanda presentada por el Perú contra Chile podría “perjudicar una solución a la demanda histórica de los bolivianos” de tener salida al mar.

No es la primera vez que el Gobierno Boliviano incurre en estos deslices, para involucrarse en un tema de soberanía, de interés solo para el Perú y Chile, que no le compete ni atañe directamente.

Como ha recalcado el canciller José Antonio García Belaunde, desde el punto de vista histórico y legal, la demanda peruana no afecta a Bolivia ni sus aspiraciones de mediterraneidad; por lo que “imaginar que una demanda bilateral puede afectar a un tercer país, es buscarle tres pies al gato”. Menos aun cuando, hasta donde se sabe, ni Bolivia ni Chile han negociado un acuerdo que evidentemente solo involucra a esas dos naciones.

Por el contrario, el gobierno de Evo Morales debería reconocer que el Perú ha concurrido a cuanto foro se ha convocado para tratar de hallar soluciones a una eventual salida de su país al mar. Sin embargo, recordemos que ese delicado tema debe ser abordado primero por Bolivia y por Chile de modo bilateral, y solo después de eso, y si es que la solución pasa por ceder territorios que fueron peruanos, sería necesaria la opinión del Perú. ■

REGLAS DE LA DEMOCRACIA

Elecciones: el deber de neutralidad

Beatriz Merino
Defensora del Pueblo



teado mediante groseras artimañas que deriven en fraudes o indebidas intromisiones que alteren o desnivelen los términos de una contienda electoral.

En los últimos años hemos logrado, en nuestro país, avanzar en la consolidación de un sistema electoral transparente, profesional y, sobre todo, equidistante de las fuerzas políticas en competencia. La garantía constitucional del derecho de participación política en igualdad de condiciones

“La democracia debe garantizar que el voto de cada uno de nosotros no pueda ser escamoteado mediante groseras artimañas que deriven en fraudes”

radica no solo en las acciones del sistema electoral, sino en el comportamiento de los funcionarios públicos que, en razón de su ubicación en el Estado y de su acceso

a recursos públicos, pueden terminar menoscabando o apuntalando alguna candidatura.

En ese sentido, la normatividad vigente no deja lugar a dudas respecto del principio de neutralidad que deben observar todas las autoridades y funcionarios, desde el jefe del Estado hasta el más reciente servidor público. El artículo 2 inciso 17 y el artículo 31 de la Constitución Política, así como los artículos 346 y 347 de la Ley Orgánica de Elecciones, cautelan que el derecho a participar en la vida política del país se haga en condiciones de igualdad y neutralidad. No solo eso: estas normas están respaldadas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25) y por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 23).

Asimismo, se infringen las reglas de neutralidad cuando se usa el nombre de la institución pública a la que se sirve, o la dignidad del cargo que se ocupa, para beneficiar o perjudicar a algún candidato u opción partidaria. En ese sentido, la imparcialidad es una consecuencia del principio de igualdad, base de todo Estado democrático de derecho.

En las elecciones generales del 2006, la Defensoría del Pueblo recibió 233 quejas sobre afectaciones a derechos electorales, de las cuales el 32% tenía que ver con vulneraciones del principio de neutralidad. Se trata, pues, de un asunto de la agenda pública permanente que obliga a todos los servidores del Estado a cumplir y hacer cumplir las leyes electorales.

Convengamos, con un espíritu leal a nuestros mayores, a los padres de esta República, en que un sistema democrático debe sustentarse en la alternancia en el poder y en la autonomía y probidad de los funcionarios públicos que cumplen funciones de Estado. No existe peor afectación a una democracia que la infligida por mano propia, según da cuenta una buena parte de nuestra historia. ■

HUMOR PROFANO

Por Molina



UNA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE TRANSPORTE

Para frenar la muerte

Fernando Vivas
Periodista



Necesitamos a gritos una autoridad autónoma que asigne rutas, señalice peligros y frene la muerte. No lo exige un periodista, es la principal propuesta de un excepcional estudio sobre el sangriento caos vial elaborado por los gremios de aseguradoras y vendedores automotores, la Universidad de Lima, el Jockey Plaza, Telefónica y Toyota (ver El Comercio del 27/2/09).

El estudio fue proyectado a Lima, pero nuestra tragedia vial es descentralizada, atraviesa el campo y se congestiona en las ciudades, si no se estrella antes en la carretera. Por eso, hay que proyectar la propuesta en el ámbito nacional, abrirle oficinas regionales y darle un asiento eventual en el Consejo de Ministros. Que la entidad que nos cuida la vida, se encargue desde empadronar a los taxis hasta vigilar los buses

interprovinciales, con el socorro de la policía y la cooperación de las autoridades locales, claro está. Por añadidura, que apruebe el diseño de las carreteras en función de nuestra seguridad.

La sangre derramada en lo que va del milenio (22.452 muertes) solo es comparable a la que ocasionó el terrorismo. Por eso es

“No solo reducir muertes, sino huesos rotos que discapacitan, rutas entreveradas y horas hombre perdidas”

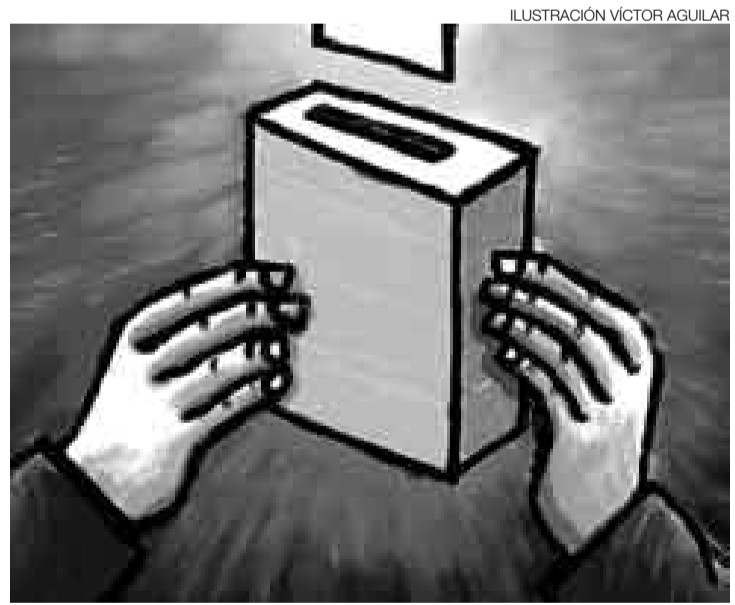
que no podemos escatimar costos burocráticos y debemos asumir el que nos demandaría una nueva instancia. La Defensoría del Pueblo ya lleva publicados varios informes que consideran que el desgobierno vial atenta contra la vida y la salud de los peruanos. Es bueno que la ministra Rosario Fernández hable de un nuevo código de tránsito y de penas endu-

recidas, pero no basta para frenar tanto bólido que derrapa.

Sí, lo sé, una nueva entelequia no asegura el éxito, pero si la acompaña la selección de cabezas firmes podrá, por lo menos, superar la ineficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y de las municipalidades.

A propósito, se critica al MTC por ablandar las sanciones contra los omisos a las revisiones técnicas. Pero, en este caso, tengo un punto de vista drástico: el de Lidercon es un monopolio sin entidad reguladora a la que acudir a quejarse. Que de una buena vez se replantee integralmente este sistema de postergada agonía, para que entren a tallar nuevas plantas y talleres.

No solo las muertes tienen que reducirse, sino los huesos rotos que discapacitan, las rutas entreveradas que multiplican horas hombre perdidas, los taxis que saturan el espacio vital, las emanaciones que hacen más densa y oscura la nube de smog que cubre nuestro estrés. ■



rincón del autor

Beatriz Boza



Más allá de si es huachafo o no llenar parques y avenidas con fotos, firmas y nombre de la autoridad, la publicidad estatal es un tema de interés ciudadano

Carteles: cuentas o trampolín

¿Puede una ministra poner su nombre en el cartel de las obras que ejecuta su institución? ¿Puede una reguladora anunciar en calles y plazas que la rebaja de tarifas fue por iniciativa de su presidente? ¿Puede un alcalde poner su foto en carteles y banderolas? ¿Puede un presidente regional usar fondos públicos para publicitarse?

Más allá de si es huachafo o no llenar parques y avenidas con fotos, firmas y nombre de la autoridad, la publicidad estatal es un tema de interés ciudadano. No solo porque esas banderolas, carteles y pancartas suelen ser financiados con recursos públicos sino porque reflejan una concepción caudillista del ejercicio del poder y de la gestión del Estado.

¿Quién hace la carretera, la modificación tarifaria, el hospital, la conexión de agua potable o electrificación? ¿Es fruto de la labor de un individuo o de todo un equipo humano? ¿Quién financia la obra, convoca a los proveedores y es la contraparte que firma los contratos? ¿Será la persona que en ese momento ostenta el cargo o la entidad? Claramente,

el presupuesto municipal, regional o ministerial es el que paga por la obra pública y la entidad es quien contrata y supervisa la misma. No es el alcalde ni el presidente regional, ministro o superintendente quien lo hace personalmente, sino el equipo de la propia institución.

Entender que el municipio, gobierno regional, ministerio o superintendencia es una persona jurídica distinta y diferente de quien ocupa el cargo contribuye a democratizar el ejercicio del po-

der y a institucionalizar la gestión estatal. Muchas veces, nos resulta difícil entender eso, pues aún estamos marcados por una tradición caudillista fruto de nuestra historia.

El Congreso hace bien en poner a debate un proyecto de ley para regular la publicidad estatal en la ejecución de obras públicas. Pero la propuesta pareciera tener nombre y apellido, pues solo se aplica a obras municipales y regionales, y deja de lado la publicidad realizada por el resto de

entidades del Estado, particularmente del Poder Ejecutivo.

El presupuesto de inversión pública de este año asciende a S/. 22 mil millones, de los cuales 43% (S/. 9,5 mil millones) es municipal, 18% (S/. 3,9 mil millones) es de los gobiernos regionales y 39% (S/. 8,6 mil millones) del gobierno nacional. Ad portas de un año electoral, nos toca cuidar que el 'piso' sea igual para todos y no generar más diferencias entre los distintos niveles de gobierno. ■